REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7° cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2019 01168

Como quiera que la anterior liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el despacho imparte su APROBACIÓN por la suma de \$2.517.400 m/cte., (artículo 366 C.G del P).

La apoderada ejecutante estese a lo resuelto en auto del 9 de noviembre de 2020, mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE.

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. _71__ Hoy __03-12-2021__

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG